



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3588/25

FECHA DE SANCION: 6 de Octubre de 2025.-
NUMERO DE REGISTRO: 3461
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15834/25

VISTO:

El expediente letra D-N°15834/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo solicita modificación Artículo 26° de la Ordenanza complementaria del presupuesto. Y;

CONSIDERANDO:

Que, es de necesidad la modificación ya que se centra en las múltiples tareas de control de los de los servicios médicos, técnicos, la coordinación de las tareas en las áreas dependientes de la secretaria que confluyen en la administración eficiente de los servicios de salud brindados por la Municipalidad a la comunidad en su conjunto.

Que, la tarea incorpora el servicio exclusivo de trabajo hacia el municipio, con disposición de las 24 horas a fin de ejecutar las tareas de dirección debiendo por lo tanto considerar una remuneración acorde a la tarea encomendada,

Que, el decreto 426/25 se dictó ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese el Decreto N° 426/25 dictado por el Departamento
----- Ejecutivo de fecha 21 de Febrero del 2025.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell